



POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Universidad Tecnológica de Querétaro

POLÍTICAS DE CLASE

- 1. Es responsabilidad del Director de División Académica verificar, con la asistencia del Jefe de Unidad de Coordinación Académica/ Líder de Proyecto de Coordinación Académica, que se cumpla y mantenga este procedimiento.
- 2. Para tener derecho a asistir a clases de las asignaturas programadas en el cuatrimestre y a la evaluación del aprendizaje correspondiente, será requisito que los alumnos estén inscritos oficialmente.
- 3. Los alumnos contarán con correo institucional, que será el medio oficial para la comunicación y entrega de reportes, trabajos o actividades asignadas en la plataforma de Google.
- 4. La planeación didáctica debe incluir las actitudes y valores que los alumnos deberán mostrar con la finalidad de lograr una convivencia armónica en el grupo escolar y alcanzar los objetivos académicos planeados. Esta información puede ser tomada del contenido temático y complementada por la academia.
- 5. El plagio de tareas, proyectos, presentaciones de equipo, evaluaciones o prácticas, queda estrictamente prohibido, el alumno que sea sorprendido entregando resultados que no sean de su autoría, perderá derecho a aprobar la evaluación correspondiente.
- 6. El alumno tendrá derecho a la evaluación del aprendizaje siempre y cuando, cumpla con las actividades de enseñanza aprendizaje encomendadas y entregue en tiempo y forma los productos de aprendizaje señalados en la planeación didáctica.
- 7. La puntualidad y asistencia, así como las actitudes y valores son criterios para evaluar el saber ser y aprobar la unidad en la fase ordinaria. El porcentaje mínimo de asistencia será del 80 % del total de horas de la unidad. El estudiante podrá justificar alguna inasistencia solamente en caso de incapacidad por enfermedad o a solicitud de alguna autoridad educativa, familiar o empresa debido a alguna situación especial.
- 8. La evaluación de puntualidad y asistencia, así como de actitudes y valores no aplica para evaluaciones remedial, extraordinario y de ultima asignatura, sin embargo, si estos requisitos no se cumplieron en evaluación ordinaria, estas últimas evaluaciones serán solamente SA.
- 9. La emisión de documentos oficiales con resultados de aprendizaje alfanuméricos será responsabilidad de la Subdirección de Servicios Escolares y se apegará a lo señalado en los Lineamientos de Operación de Programas por Competencias emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
- 10. La planeación didáctica se mantendrá vigente hasta que haya cambios en el plan de estudios o en la hoja de asignatura o cuando el Coordinador Académico de la asignatura y las academias así lo decidan.
- 11. El resultado de la evaluación ordinaria de la unidad de aprendizaje será SA si todos los productos, asistencia y actitudes evaluados obtienen SA. Los niveles DE y AU se obtendrán como resultado de la evaluación con otros criterios al final de la unidad, que evidencien que los resultados de aprendizaje de la unidad son excedidos o superados en contextos diferentes.

Liga: GA-FM